

audiere apagar su importe, con cui noticia, y la
fortuna de aver estado ala vista, tras sujetos
q' vieron, y observaron, tan violento hecho, siendo
dho de ellos decimo de xanauaca, Informado que
por el que trantand. de este termino, se auian
cho los transgresores, Nos desta Jurisdiccion, en
querelle de ellos ante el Sr. D^{no} Fern^{do} Lopez, por
ante Jph Rodriguez franco Sr. de este numero,
encuia virtud, y de la Justificaz de lo expresado
dho Sr. Conuendo de Amor de S^{ra} de Spachas
su Requiritoria, q' que La R^{ta} Just^a de esta Villa
Prendian a los Nos, q' deuan Conducirse a esta J.
Con la Restitucion del ganado, q' de esta; y
auendose repado el cumplimiento. por el Sr. Alcalde
ma^r. de esta V. sin motivo legal, q' lo autori-
zasi; hauiendose aumentado la Justificaz. con el
Reconocim^{to}. de el sitio de donde se extrae dho
ganado, Vastros, y pisadas de los Caualleros, Buxade
no, donde se prendio al pastor, todo con inter-
uencion de los testigos, y del Cauallero de Sierra
de esta V. apromisa de dho. y del Comisionado
de dho. y exponiendo de mi Just^a. lo comen-
ciente, el despacho sig^{do}. de Requiritoria, el dia
quince del Cor^{te}. y auia el conductor, a volu-
tado La M^{ta} puesta ala ora esta no se aconsegui-
do, en praua perjuicio de mi Justicia, y Interes
y del dho de esta Jurisdiccion, que se alla
ofendida Conuengiente procedim^{to}. El que no
deue tolerarse, ni dexar de Castigar, maiorm^{te}.
cuando Los Ministros y Alguaciles de dho
V. de Xanauaca, estan acostumbrados a com-
ter remissantes violencias, contra muchos
Vecinos ganaderos de esta V. q' por falta de

